

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.068

LEY 1068

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1068

LEY 1068

Se autoriza el pago de las becas en el Colegio Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar de las Rentas Generales de la Provincia el importe de las veinticuatro becas que por cuenta de las mismas existen en el Colegio Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1068. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).